

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador Don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de Ses Astra, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de prestación del servicio de difusión y televisión por cable, que ha sido admitido a trámite por providencia de 15 de diciembre de 2006 y figura registrado con el número 001/0000066/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—73.569.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Letrado de sus servicios jurídicos, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra R.D. 964/2006, de 1 de septiembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de 13-12-06 y figura registrado con el número 1/69/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—73.587.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-151/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 11 de diciembre de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-151/06-0, del ramo de CC.AA. (Consejería de Presidencia), Región de Murcia, como consecuencia de presuntas irregularidades imputables a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por una

posible incorrecta administración de los fondos públicos originada por la contratación de la Campaña de Publicidad en distintos medios de comunicación sobre el Plan Hidrológico Nacional.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Diego Navarro Corbacho.—73.394.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 13,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 00001496/2005 se sigue a instancia de Dña. Blasina Miranda Ramírez expediente para la declaración de fallecimiento de D. Matías Esteban Medina Domínguez, natural de Las Palmas, vecino de calle Cuesta Carreta, n.º 62, de Las Palmas de Gran Canaria, de 52 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Cuesta Carreta, 62, de Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose de él noticias desde el 14 de septiembre de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—71.160.

y 2.ª 3-1-2007

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 13,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0001676/2005 se sigue a instancia de Dña. María Hermenegilda Mesa Lasso expediente para la declaración de fallecimiento de D. Eusebio Mesa Saavedra, natural de Las Palmas de Gran Canaria, de 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle León y Castillo, 90, de Las Palmas de Gran Canaria hace 40 años aproximadamente, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—71.169.

y 2.ª 3-1-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número Seis y de lo Mercantil de Badajoz anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 716/05 referente al concursado «Granitos Españoles, Sociedad Anónima» (Graesa) se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día 30 de marzo de 2007, a las diez horas, en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número Seis y de lo Mercantil de Badajoz.

Segundo.—Hasta 40 días antes del señalado para la celebración de la junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace constar que por auto de fecha 15 de noviembre de 2006 se ha cambiado la situación de la concursada en relación con las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente: El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Badajoz, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—73.446.

BARCELONA

Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, c/ Ausias March núm. 36-38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso Voluntario núm. 719/06 Sección C2.

Entidad Instante del Concurso: Técnicos Promotores de Sant Vicens, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Provença núm. 292 Átic de Barcelona y CIF núm. B61775896, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 31081, folio 21, hoja núm. B186058.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre de 2006.

Fecha de Auto de Declaración: 20 noviembre 2006.

Administrador Concursal: Ramón Panedas Morera, con domicilio calle Morgades núm. 21 de Vic (Barcelona), auditor de cuentas colegiado.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acree-

dores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de Personación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de Audiencia.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—La Secretaría Judicial.—73.347.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 673/2006 A se ha declarado el concurso principal de Casa Mayordomo, S. L., con N.I.F. nº B-59201012 y domicilio en paseo San Juan, 72 de Barcelona, en el que se ha decretado que el deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 29/11/06 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en

las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—73.432.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 614/2006, por auto de fecha 1 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora «Fontanería Pascual Guardiola, S.L.U.» con CIF B 57171977 con domicilio social en Calle Virgen de la Esperanza número 65 de Inca y a Don Pascual Guardiola González con DNI 43.080.390 P con domicilio en Calle Virgen de la Esperanza, número 65, 1-A, de Inca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 4 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—73.666.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 13 de Valencia, y como tal de las Diligencias Preparatorias 13/15/02.

Lidia Delgado Montero, con DNI 75.753.945, hija de José María y de María Jesús, nacida en Cádiz, el día 28.03.1978, con último domicilio conocido en la Calle Churra, 3 PI B de Espinardo-Murcia, inculpada en las Diligencias Preparatorias 13/15/02, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en la actualidad ha sido hallada, por lo que Su Señoría ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 95, de fecha veintiuno de abril de dos mil tres, y relativa a la citada.

Valencia, 12 de diciembre de 2006.—Juez Togado.—73.570.